

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### OLMILLOS DE CASTRO

##### *Anuncio*

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 169.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal; al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 15 de diciembre de 2023 por el que fue aprobado inicialmente expediente de modificación del Presupuesto de Gastos, en la modalidad de Crédito Extraordinario/Suplemento de Crédito (n.º 2023/07), con el siguiente detalle:

##### *Estado de Gastos*

| Aplicación | Descripción   | €                |
|------------|---|------------------|
| 1522 622   | Acondicionamiento Local Escuelas Navianos de Alba                     | 17.968,50        |
| 1522 622   | Acondicionamiento Local Escuelas Marquiz de Alba<br>(Baños y Almacén) | 13.714,14        |
| 920 625    | Mesas, Sillas y Taburete Local Cultural Marquiz de Alba               | 4.155,62         |
|            | <b>Total</b>  | <b>35.838,26</b> |

##### *Estado de Ingresos*

| Aplicación | Descripción  | €                |
|------------|--------------|------------------|
| 870        | Remanente    | 35.838,26        |
|            | <b>Total</b> | <b>35.838,26</b> |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del meritado Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Olmillos de Castro, 7 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400738

